

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**12196** *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Procedimiento Abreviado núm. 385/19; Juzgado contencioso administrativo núm. 1. Providencia de emplazamiento judicial notificación terceros interesados*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública en fecha 28 de noviembre de 2019 resolvió lo siguiente:

Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de fecha 29 de octubre de 2019 se nos envía decreto del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 por el cual comunica que por parte del recurrente con DNI 43022572Z en calidad de delegado sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento Abreviado n.º 385/19, recurso contra el decreto de la Primera Teniente de Alcalde y Regidora de el área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Palma de fecha 20-07-2019, mediante el cual desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Regidora del Área de Seguridad Ciudadana, publicado en el BOIB núm. 147, de fecha 24-11-18, a través del cual se aprobó la convocatoria de provisión de puesto de trabajo correspondiente al personal funcionario de carrera de la Policía Local, i a través del cual también se aprobaron las bases y baremos de méritos que deben regir la mencionada convocatoria.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, el Regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública se complace a emitir la siguiente

**PROVIDENCIA**

1º- Notificar a todos cuántos puedan ser interesados, que por parte del recurrente con DNI 43022572Z en calidad de delegado sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento Abreviado n.º 385/19, recurso contra el decreto de la Primera Teniente de Alcalde y Regidora de el área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Palma de fecha 20-07-2019, mediante el cual desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Regidora del Área de Seguridad Ciudadana, publicado en el BOIB núm. 147, de fecha 24-11-18, a través del cual se aprobó la convocatoria de provisión de puesto de trabajo correspondiente al personal funcionario de carrera de la Policía Local, i a través del cual también se aprobaron las bases y baremos de méritos que deben regir la mencionada convocatoria, y en conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándolos porque, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de 9 días; haciéndolos saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo 1 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tenerlos que practicar notificaciones, tal como resulta de aquello que dispone el artículo 50 de la mencionada Ley.

Palma, 4 de diciembre de 2019

**El jefe de Departamento de Personal**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)  
Antoni Pol Coll

